ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	FORMATO	
	HOJA DE CONTROL DEL EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO PUNTO COMERCIAL SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS SUBSERIE: Contratos de Arrendamiento Puntos Comerciales Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad	Código: PA04-FO-104 Versión: 02 Fecha: 13/02/2024

Nombre del Beneficiario: Jose David Baquero **Identificación:** 79. 709 010

Punto Comercial: Recinto Ferial

Chaza **Módulo** **Espacio** **Local** **Restaurante** **Cafetería**

No		DOCUMENTOS	VIGENCIA ANEXA			XXXX N. DE FOLIOS
			SI	NO	NO APLICA	
1		Comunicación oficial recibida	X			
2		Acta de reunión (Manifestación de participar alternativa comercial)	X			
3		Acta de reunión (Sorteo)				
4		Orden judicial				
5		Estudio previos				
6		Formato seguimiento a las alternativas comerciales				
7		Formato estado de cartera				
8		Documentos del Contratista				
	8.1	Fotocopia del documento de identidad del contratista	X			
	8.2	Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI	X			
	8.3	Registro Herramienta Misional -HEMI	X			
	8.4	Registro Índice de Vulnerabilidad	X			
	8.5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal-Contraloría de Bogotá D.C.	X			
	8.6	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios -Personería de Bogotá D. C.	X			
	8.7	Certificado de antecedentes -Procuraduría General de la Nación		X		
	8.8	Registro nacional de medidas correctivas - Policía Nacional.	X			
	8.9	Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional	X			
	8.11	Fotocopia recibo servicio público del lugar de residencia.	X			
	8.12	Certificación situación militar		X		
	8.13	Certificado de afiliación al Régimen de Salud Contributivo o Subsidiado	X			
	8.14	Certificado médico			X	
	8.15	Examen de laboratorio de frotis de garganta			X	
	8.16	Comunicación oficial interna (Tarifas)			X	
	8.17	Certificado Curso de Manipulación de Alimentos del Contratista			X	
	8.18	Registro único de afiliados -RUAF- Ministerio de Salud			X	
	8.19	Certificado Catastral de Bienes.	X			
9		Minuta del Contrato				
10		Acta de Entrega				
11		Comunicación oficial enviada				
12		Comuniación oficial recibida				
13		Comunicación oficial interna				
14		Acta de liquidación				
15		Comunicación oficial interna (inicio cobro persuasivo)				
16		Certificación estado de cuenta				
17		Comunicación oficial enviada (Requerimiento de pago de obligación)				
18		Guía de recibo o devolución				
19		Aviso publicación comunicación requerimiento de pago de obligación				
20		Listado de llamadas telefónicas				
21		Acta de visita de cobro persuasivo				
22		Comunicación oficial enviada (Investigación de bienes)				
23		Comunicación oficial recibida (Respuesta de las entidades)				
24		Formato solicitud acuerdo de pago				
25		Acuerdo de pago				
26		Pagaré				
27		Formato notificación personal del acuerdo de pago				
28		Comunicación oficial enviada (Incumplimiento al acuerdo de pago)				
29		Resolución de incumplimiento del Acuerdo de Pago				
30		Comunicación oficial interna para iniciar cobro coactivo				
31		Resolución interna (Mandamiento de pago)				
32		Comunicación oficial enviada (Medidas cautelares)				
33		Formato notificación mandamiento de pago				
34		Comunicación oficial enviada (Notificación mandamiento de pago)				
35		Acta de notificación (Mandamiento de pago)				
36		Aviso de notificación del mandamiento de pago				

No	DOCUMENTOS	VIGENCIA			XXXX
		ANEXA			N. DE FOLIOS
		SI	NO	NO APLICA	
37	Poder				
38	Notificación personal o por aviso				
39	Comunicación oficial recibida de excepciones				
40	Resolución interna (Continúese con la ejecución)				
41	Resolución aprobación de la liquidación del crédito				
42	Resolución de secuestro y avaluo				
43	Resolución de orden de remate				
44	Acta de diligencia de remate				
45	Resolución interna de terminación del coactivo				
OBSERVACIONES:					

NOTA: 1 ACUERDO 002 DE 2014 "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"
ARTÍCULO 12°. PARÁGRAFO. La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental y antes del cierre realizar la respectiva foliación. Cuando se realice la transferencia primaria, los expedientes deben ir acompañados de la respectiva hoja de control al principio de los mismos.

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado 10-817-2026-003095
Fecha 21/09/2026 - 02:09 PM
Remitente JORGE LUIS REYES BEJARANO
Destinatario LUISA FERNANDA SANDOVAL BARR
No Folios 3 Anexos 4

MEMORANDO

110701

Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN**
SUBDIRECCIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

DE: **JORGE LUIS REYES BEJARANO**
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD

ASUNTO: Radicación carpetas precontractuales de las alternativas comerciales punto comercial recinto ferial 20 de julio.

Cordial saludo, se realiza radicación de los siguientes procesos para su respectivo tramite.

LOCAL	NOMBRE	CEDULA
1	JOHANNA GUZMAN RINCON	4865023
3	JHOSEP FABIAN CARDENAS	1026270699
4	CIELO INES PAEZ ZAMORA	51713805
5	BEATRIZ CECILIA LONDOÑO SANCHEZ	39708696
6	JEISON ANDRES ARIAS ORTIZ	1023917765
7	RAMIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ	79907750
8	JOSE DAVID BAQUERO	79709010
10	HERNANDO SILVA OCAMPO **	5828136
11	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ	79910700
12	JOSE DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	19070040
13	SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ	28880276
15	MARIA ANGELICA TIBAQUIRA / JULIO ALBERTO TIBAQUIRA	1031161423 / 19311211
16	OLGA CRISTINA CARDOZO MOZO	52158684
17	MARIA ORLANDAY PERDOMO LAISECA	39666705
18	LUZ DARY CHAPARRO TOVAR	52700577
19	IMELDA TOVAR TRUJILLO	41679793
20	CARMENZA DAJOME QUIÑONES	1087196038
21	TANIA STEFANIA GAVIRIA ARDILA	1006415175

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Linea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

23	ANGELA LUCERO CIFUENTES	1016009291
24	ANGELA YASMIN CARO	52058506
25	WILLIAM ENRIQUE PEREZ MUÑOZ	19425370
26	JHON GEIVER HERNANDEZ RAMIREZ	1075228776
30	GIL LEONEL PEREZ LOPEZ	17012003
32	SONIA MARIA CASTILLO ZARCO	44152732
35	DIDIER CARO GONZALEZ	79472954
36	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	1023934591
37	BLANCA NELLY GONZALEZ CARO	51735930
39	DANIA ANGELICA CARDENAS CARO	1026286693
40	JAVIER ORLANDO SOTELO FAJARDO	79500072
41	JOSE JESUS DIAZ	19197064
42	MARYNELLY VILLADA LONDOÑO	38141724
CARPAS		
1	KAREN KATHERINE MORA SANCHEZ	1023898776
2	NUBIA STELLA SEPULVEDA BARBOSA	51760314
3	GUSTAVO BOADA BARON	19432306
4	ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ	51873279
5	HASBLEIDY MORALES	53103999
6	OLGA ESTER CUERVO BAQUERO	51741533
7	GIOMAR BARBOSA PINZON	51917758
8	JULIA MARLENE POTOSI	37000512
9	CARLOS ANDRES CORTEZ AVISA	80808673
10	SANDRA PATRICIA AGUDELO	52279002
11	MARIA DOLORES BARRIOS	39531831
13	BLANCA INES MALAVER HERRERA	41651126
14	BLANCA LILIA CIFUENTES	39655918
15	CARLOS OSPINA TORRES	93080896
16	CESAR AGUSTO ESCOBAR	79813513
18	YENNY ALEXANDRA CAMARGO	1014229816
19	DERLY VANESA GOMEZ BOADA	1032477829
20	DIANA MARCELA QUINTERO JIMENEZ	52887829
21	CARMEN JOHANNA MARTINEZ GRACIA	52189468
22	ANA MARIBEL RODRIGUEZ GALVIS	51857660
24	LEIDY LAURA CASTIBLANCO ORGANISTA	53048317
25	HELEN MARCELA GARZON REYES	53154132

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

26	CLAUDIA STELLA MURCIA RAMIREZ	51894681
CASETA	ANDRES FELIPE RIAÑO BARRERA	1024540374
PLANTA 2		
1 PLANTA2	ANA SILVIA BECERRA	41743874
2 PLANTA2	MARIELA VASQUEZ ALDANA	20743728

Agradezco la gestión que se adelante al respecto, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE LUIS REYES BEJARANO
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE REDES SOCIALES E INFORMALIDAD
Anexos: 59 Carpetas

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Anderson Garzón Contratista SGRSI		20/09/2026
Revisó	Jorge Enrique Vargas Castillo Líder Componente Jurídico - Contratista SGRSI		21/09/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano– Subdirector - SGRSI		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la **subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES.**			

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Bogota Dc 4 de Septiembre del 2026 8

Señores

Instituto para la Economia Social - Ipes

Asunto: Manifestacion De la voluntad de permanecer en la alternativa punto comercial recintoferial 20 de Julio

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-812-2026-017509
Fecha: 04/09/2026 - 03:44 PM
Remitente: JOSE DAVID BAQUERO
Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO
No.Folios: 1 Anexos: 0

Respetados Señores

Yo Jose David Baquero identificado con cc 79709010 de Bogota Comedida y respetuosamente manifiesto mi voluntad de permanecer en el local 8 del recinto Ferial 20 de Julio y continuar con la alternativa del Ipes

autorizo la notificacion al correo davidbaquero452@gmial.com

Atentamente

Jose David Baquero
cc: 79709010 Bta
Tel: 3028577772
Dir: Kra 10a N: 36F59 Sur 2omas

ACTA No.	_____	**FECHA**	4 de septiembre de 2026
HORA INICIAL	10:00 a. m.	**HORA FINAL**	_____
LUGAR	Auditorio del cuarto piso, sede del IPES, Carrera 9 N° 10-59, Bogotá D.C.	**MODALIDAD**	Presencial
DEPENDENCIA	Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad – SGRSI	**EQUIPO / ÁREA**	Puntos Comerciales / Componente Jurídico
TEMA	Jornada de asignación de alternativas comerciales – Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio	**CONVOCA**	SGRSI – IPES
OBJETIVO	Atender de manera individual a las personas que desarrollan su actividad comercial en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio y que manifestaron su voluntad de normalizar su situación ante el Instituto, verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta institucional y adelantar la asignación de las alternativas comerciales disponibles.		
SOPORTES	Listado de asistencia PA03-FO-019; procedimiento PM02-PD-005; Resolución IPES 180 de 2025; documentación aportada por cada asistente; matriz de verificación documental; inventario de espacios disponibles.		

1. Agenda

No.	Punto
1	Instalación de la jornada, llamado a lista y verificación de asistencia.
2	Presentación institucional del IPES, de la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad y del equipo a cargo de la jornada.
3	Socialización de la oferta institucional disponible en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio: espacios, nomenclatura y condiciones de uso.
4	Explicación de las reglas de la asignación y del instrumento jurídico aplicable.
5	Resultado de la verificación documental y reglas de subsanación.
6	Atención individual en mesas de trabajo.
7	Compromisos y cierre.

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Los asistentes manifestaron su interés en normalizar su situación ante el Instituto y en desarrollar su actividad comercial de manera formal, bajo la reglamentación, los horarios, los pagos y el control institucional definidos por el IPES. La entidad agradeció esa disposición y señaló que la jornada tenía precisamente por objeto ordenar y documentar la situación de cada persona.

El líder del Componente Jurídico explicó el marco aplicable a la asignación, esto es, el procedimiento PM02-PD-005 y los requisitos previstos en el numeral 7.6.2 de la Resolución IPES 180 de 2025. Precisó que la alternativa comercial dentro de un punto comercial se instrumenta mediante contrato de arrendamiento suscrito entre el Instituto y la persona seleccionada sobre el espacio que resulte asignado, cuyo canon es determinado por la dependencia competente, y que dicho contrato es de naturaleza temporal.

Se advirtió de manera expresa a los asistentes que la radicación de documentos, la inclusión en los listados de caracterización y la asistencia a la presente jornada no constituyen asignación, adjudicación, autorización de aprovechamiento económico, contrato, promesa de reubicación ni reconocimiento de derecho adquirido, y que la asignación efectiva depende del cumplimiento íntegro de los requisitos, del resultado de la verificación documental y de la disponibilidad real de espacios. Los asistentes manifestaron haber comprendido esta advertencia.

A continuación se presentó el resultado de la verificación documental, clasificando las solicitudes en habilitadas, pendientes de subsanar y no habilitadas, y se informaron las reglas para subsanar dentro de la misma jornada en el punto dispuesto para la radicación de documentos.

La atención se surtió de manera individual, persona por persona, en tres mesas de trabajo simultáneas: una mesa jurídica, en la que se suscribieron las actas individuales y se absolvieron las inquietudes sobre el alcance de la asignación; una mesa de puntos comerciales, en la que se verificó la actividad económica desarrollada y se adelantó la asignación del espacio; y una mesa de cartera, en la que se informó a cada asistente el estado de sus obligaciones con la entidad y, cuando resultó procedente, se orientó sobre la suscripción de acuerdos de pago.

Durante la atención individual se resolvieron las preguntas formuladas por los asistentes, se recibieron los documentos aportados y se dejó constancia de las observaciones manifestadas por cada persona en el acta individual correspondiente. La jornada se desarrolló de manera ordenada y en un ambiente de respeto y colaboración.

3. Conclusiones

No.	Conclusión
1	Las personas asistentes expresaron su voluntad de normalizar su situación ante el IPES y de acogerse a la reglamentación de la entidad para el desarrollo de su actividad comercial.
2	Se verificó de manera individual la documentación aportada y se identificaron los casos que requieren subsanación, informando a cada persona qué documento le hace falta.
3	Se socializó la oferta institucional disponible y se adelantó la asignación de los espacios en favor de quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos.
4	Se dejó constancia de que la asignación efectiva está sujeta a la verificación documental, a la determinación del canon por la dependencia competente y a la suscripción del contrato de arrendamiento con el cumplimiento de las formalidades internas.

4. Compromisos, responsables y fechas

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
1	Consolidar la matriz de asignación con el espacio adjudicado a cada persona y la actividad económica que desarrolla.	Líder de Puntos Comerciales	

No.	Compromiso	Responsable	Fecha
2	Recibir y revisar los documentos pendientes de subsanación informados en la jornada.	Coordinadora de la localidad	
3	Remitir a la dependencia competente la solicitud de determinación del canon de cada espacio asignado.	Componente Jurídico SGRSI	
4	Elaborar los contratos de arrendamiento de las personas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos.	Componente Jurídico SGRSI	
5			

	FORMATO	Codigo: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Version: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNION:	
FECHA:	04 / 08 / 2026	HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACION	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jose Davia Baquero	79709010	10:00Am	local 8	3028577772	Davidbaquero452@gmail.com	[signature]
2	Gil leonel Perez lopez	17012003	10:00Am	local 30	3104885003	N/A	[signature]
3	Diana Maria Virguez	53135848	10:00Am	carpa 17	3144555148	Dianalavoz@hotmail.com	[signature]
4	Yenny Alexandre C	1014229816	10:00Am	carpa 18	3238557549	Alexandraidanyer@gmail.com	[signature]
5	Jose de Jesus Rodriguez	19070040	10:00Am	local 12	3105507084	Chuchin.Jm4996@gmail.com	[signature]
6	Giomar Barbosa Pinzon	51917758	10:00Am	carpa 7	3228264346	Barbosagiomar7@gmail.com	[signature]
7	Karol Mariana urrea	1020739030	10:00Am	carpa 7	3246491358	Karolurrea1221@gmail.com	[signature]
8	Blanca ines Malaver	41651176	10:00Am	carpa 13	3506724817	LaraAlejita62@gmail.com	[signature]
9	Maira Alejandra M	52733293	10:00Am	carpa 13	//	//	[signature]
10	Carlos Ospina Torres	93080846	10:00Am	carpa 15	3143047741	mariagilma6527@gmail.com	[signature]
11	Nubia Stella Sepulveda	51760314	10:00Am	carpa 3	3228382686	stellita.67@hotmail.com	[signature]
12	Oscar Javier Reyes	79986150	10:00Am	local 14	3166467719	oro6424@gmail.com	[signature]
13	Jeison Andres Arias	1023917765	10:00Am	local 6	3208925841	Anasortisjeisonandres@gmail	[signature]
14	Sandra Patricia Mojica	1013583401	10:00Am	local 6	3144384967	smojica1197@gmail.com	[signature]
15	Jhosep Fabian Cardenas	1026270699	10:00Am	local 3	3507303377	Jhosepcardenas748@gmail	[signature]
16	Dania Angelica Cardenas	1026286643	10:00Am	local 39	3058133954	Damio Cardenas caro@hotlook	[signature]
17	Angela Jasmin caro	52058506	10:00Am	local 24	3024491307	Angelajasmincaro71@gmail.	[signature]
18	Beatriz cecilia londoño	39708696	10:00Am	local 5	3002215640	Skarcna.fashion7@gmail.	[signature]
19	Cesar Augusto Escobar	79813513	10:00Am	carpa 16	3013324664	cesquii@hotmail.com	[signature]
20	Blanca Nelly Gonzalez	51735930	10:00Am	Local 37	3144866363	BlancaNelly gonzalez caro1995@g.	[signature]
21	Julia Marlene Potosi	37000512	10:00Am	carpa 8	3052336564	Juliamarlene1307@gmail.com	[signature]
22	Didier caro Gonzalez	79472954	10:00Am	local 35	3144275533	N/A	[signature]
23	Mariela Vasquez A	20743728	10:00Am	local 2 Planta 2	3138084954	marielavasquezugti@gmail.com	[signature]
24	Andres felipe Riaño	1024540374	10:00Am	Caseta 1	3204753034	Andres.fr593@gmail.com	[signature]
25	Olga Ester Cuervo B	51741533	10:00Am	carpa 6	3214010522	N/A	[signature]

Scanned with CamScanner

	FORMATO	Código: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:	
FECHA:		HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACIÓN	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Ana Silvia Becerra	41743874	10:00 Am	Local 1 Planta 2	313946153	beccerraanasilvia@gmail.com	Anasilvia Becerra
2	Imelda Tovar Trujillo	41679793	10:00am	Local 19	3015357642	tovartrujilloimelda@gmail.com	[illegible]
3	Javier Orlando Sotelo	79500702	10:00 Am	Local 40	3142660875	jsmontajes@Hahoo.com	[illegible]
4	Sandra Milena Rodriguez	28880276	10:00 Am	Local 13	3227840076	sndramilena53@gmail.com	[illegible]
5	Blanca Lilia Sfuentes	39655918	10:00 Am	Carpa 14	3017633900	Key195211@hotmail.com	[illegible]
6				Local 1			
7	Fabio Carrillo Hortua	79444055	10:00am	Local 2	3024153014	fabiocarrillo066@gmail.com	[illegible]
8	Maria Orlanday Perdomo	39666705	10:00am	Local 17	3046115626	marialaisecan291169@gmail.com	[illegible]
9	Luz Dary Chaparro	52700577	10:00am	Local 18	3124735718	luzdarychaparotovar@gmail.com	[illegible]
10	Carmenza Dajome	1087196038	10:00am	Local 20	3228083629	carmenzadajome@gmail.com	[illegible]
11	Hasbleidy Morales	53703999	10:00am	Carpa 05	3219355410	gatica morales@@gmail.com	Hasbleidy M.
12	Gustavo Boada Baron	79432306	10:00 am	Carpa 03	3114747234	— o —	Gustavo Boada
13	Sandra Patricia Agudelo	52279002	10:00 am	Carpa 10	3209444117	Sandraggudelolaguna@gmail.com	[illegible]
14	Claudia Stella Murcia	51894681	10:00 am	Carpa 26	3103392219	laverde0928@hotmail.com	Claudia Murcia
15	Tania Stefania Gaviria	1006415775	10:00am	Local 21	3046422194	stefaniagaviria424@gmail.com	[illegible]
16	Olga Cristina Cardozo	52158684	10:00 am	Local 16	3017890046	olgacristina.cardozo@yahoo.es	[illegible]
17	Leidy Laura Castiblanco	53048317	10:00am	Carpa 24	3238022978	lauritacastiblanco13@gmail.com	[illegible]
18	Ana Marvel Rodriguez	51857660	10:00am	Carpa 22 Medina	3132706515	mary2018rodriges@gmail.com	[illegible]
19	Lexy Rocco Cataño	21932828	10:00am	Barros	3019647909	catanolexy@gmail.com	[illegible]
20	Jose Jesus Diaz	19197064	10:00 am	Local 41	3153828745	— o —	[illegible]
21	Maria Dolores Barrios	39531831	10:00am	Carpa 11	3103229742	— o —	Maria Dolores B.
22	Marinelly Villada	38141724	10:00am	Local 42	3135526673	Marynelly@gmail.com	Marynelly V
23	Sonia Maria Cantillo	44152732	10:00am	Local 32	3005467211	sonicantillo5@gmail.com	Sonia Cantillo
24							
25							

Scanned with CamScanner

	FORMATO	Codigo: PA03-FO-019
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 30/08/2022

TEMA:		RESPONSABLE DE LA REUNION:	
FECHA:		HORA DE INICIO	
		HORA DE FINALIZACIÓN	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Carme Eliza Forero B	20476039		local 2	3114414392	forero c247@gmail.com	carmen [illegible]
2	Elizabeth Cabrera R	51873279		Carpa 4	3229196438	N/A	Elizabeth
3	Jhon Gerver Hernandez	1075228776		local 26	3142948190	Joghra427016@gmail.com	Jhon Hernandez
4	Cesar Alfredo Rodriguez	79910700		local 11	3115960668	cesaralfredorodriguez@gmail	[illegible]
5	Celiano Collazos M	79407237		local 38	3148247446	N/A	Celiano
6	Ramiro Alejandro R	79907750		local 7	3212467908	Alejo1975@gmail.com	[illegible]
7	Diana Marcela Q	52887829		Carpa 20	3153011285	marcela Quintero535@gmail.	Diana Q.
8	Milena Rodriguez Patiño	1110445868		local 9	3214732828	lauraocampo505@gmail.com	[illegible]
9	Carmen Johanna M	52189468		Carpa 21	3046076097	Johannamg75@Yahoo	[illegible]
10	Cielo Ines Paez Z	51713805		local 4	3115637446	Paezzamora C@gmail.com	Cielo Ines Paez
11	Maria Angelica Tibaquira	1031161423		local 15	3183922021	Tibaquira cordoza angelica@gma	Angelica Tibaquira
12	Epimenia Boada V	51811733		Carpa 19	3134109795	Sandraboada61@gmail.com	[illegible]
13	Helen Marcela G	53154132		Carpa 25	3142582394	garzonhelen94@gmail.com	Marcela Garzon
14	Karen Mora	1023898776		Carpa 1	3223699629	karenmora517@gmail.com	Karen Mora
15	William Enrique Perez	19425370		local 25	3157670598	william.e.perez196@hot.	[illegible]
16	Carlos Andres Cortes	80808673		Carpa 9	3214417321	carlosandrescortesaviles@gm.	[illegible]
17	Hernando Ocampo	5828136		local 10	3202845542	hernando ocampo505@gma	[illegible]
18	Belaine del Carmen Fernandez	27091267		Representa local 1	3204547574	mguzmanrincon83@gmail.com	[illegible]
19	Henry Gomez Gomez	3102589		local 24	3107641724	Angelayazmincaro71@gmail.com	HenRY Gomez
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, entre sus funciones la de definir, diseñar y ejecutar programas para los sectores de la economía informal. Estos programas buscan ofrecer alternativas como la formación de capital humano, el acceso al crédito, y la inserción en mercados de bienes y servicios, adelantar operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público y construir, adecuar espacios análogos y conexos con el espacio público para su aprovechamiento económico de forma regulada.

La Subdirección de Gestión Redes Sociales e informalidad en el marco de sus funciones, se encarga de dirigir el desarrollo de programas de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos destinados a operaciones comerciales en el espacio público, con miras a su aprovechamiento económico regulado.

Además, esta subdirección desarrolla estrategias y planes para mejorar las condiciones de vida de los sectores de la economía informal, ofreciendo alternativas a través del reordenamiento y reubicación de sus actividades comerciales o de servicios. Todo esto se realiza en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas del Gobierno Distrital y las Alcaldías Locales.

En virtud de lo anterior, el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, ubicado en la Diagonal 30B Bis sur No 5-91 de Bogotá D. C., localidad de San Cristóbal, constituye una alternativa comercial administrada por el Instituto para la Economía Social - IPES, conformada por locales comerciales, carpas, caseta y baterías de baños destinados al desarrollo de actividades económicas por parte de población vinculada a la economía informal. El (la) señor(a) JOSE DAVID BAQUERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.709.010, se encuentra caracterizado(a) e inscrito(a) como vendedora informal en el registro RIVI, y el IPES verificó que desarrolla de manera directa y permanente su actividad económica en el Local No. 8 de esta alternativa comercial. Conforme a la validación del Índice de Vulnerabilidad Económica - IVE realizada por el Instituto sobre la Herramienta Misional HEMI, el (la) beneficiario(a) acredita las condiciones de focalización previstas para el acceso a la alternativa comercial.

De acuerdo con las condiciones establecidas por el Instituto, la asignación y vinculación a las alternativas comerciales se encuentra sujeta al cumplimiento de los criterios, requisitos, procedimientos de priorización

y demás disposiciones adoptadas para cada programa o alternativa económica. En el presente caso, el IPES efectuó la verificación correspondiente y constató que el (la) señor(a) JOSE DAVID BAQUERO cumple con la calidad de vendedor(a) informal, los requisitos establecidos por la Entidad para su permanencia en la alternativa comercial y las condiciones requeridas para la formalización de su vinculación. En consecuencia, teniendo en cuenta su caracterización, las condiciones de vulnerabilidad identificadas y el desarrollo directo y permanente de su actividad económica en el espacio, se encuentra justificada la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente al Local No. 8 del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato corresponde a un Contrato de Arrendamiento, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, en lo que resulte aplicable. Asimismo, se regirá por las normas del derecho civil y comercial que resulten pertinentes para este tipo de contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- entrega a título de arrendamiento el Local No. 8, ubicado en el Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio, ubicado en la Diagonal 30B Bis sur No 5-91 de esta ciudad. De acuerdo con la información técnica del punto comercial, el espacio presenta un área aproximada de 8,7 m².

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

4.1 LINDEROS

No. De Módulo	Al oriente colinda con	Al occidente colinda con	Al Norte Colinda con	Al Sur Colinda Con	Ubicación General
8	en 3,75 m, con el Local No. 7	en 3,75 m, con el Local No. 9	en 2,18 m, con zona de circulación peatonal y acceso público del primer nivel	en 2,18 m, con la zona de cocinas	PUNTO COMERCIAL RECINTO FERIAL 20 DE JULIO

4.2 PLAZO DEL CONTRATO. TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del módulo por parte del (la) arrendatario(a). De conformidad con la ley 80 del 1993 no podrá ser prorrogado automáticamente, ni aplicarse la renovación del artículo 518 del Código de comercio.

4.4 DESTINACIÓN. El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para la venta bebidas calientes. El (LA) ARRENDATARIO (A) se obliga a no darle un uso contrario a la ley, al orden público y a las buenas costumbres. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Módulo se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos |o dañosos para el medio ambiente y el ser humano

El (LA) ARRENDATARIO (A) faculta al ARRENDADOR para que, directamente o a través de sus funcionarios autorizados, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

4.5 DE LA ENTREGA. Se efectuará la entrega del inmueble al ARRENDATARIO (A) mediante acta de entrega y recibo, la cual contendrá la descripción detallada de los elementos que recibe, **Parágrafo:** El (LA) ARRENDATARIO (A), a la terminación del contrato restituirá el inmueble al ARRENDADOR, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos.

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1 OBLIGACIONES COMUNES

1.Suscribir el acta de entrega, devolución y liquidación del contrato.
2.Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cualquier modificación de las obligaciones contractuales será de común acuerdo entre las partes.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL IPES –ARRENDADOR.

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
5. Entregar al ARRENDATARIO(A) en buen estado el bien dado en arrendamiento, para ser explotado de acuerdo con los términos y espíritu de este contrato.
6. Iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del (la) arrendatario(a) de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
7. Asumir el costo del servicio de vigilancia privada del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio.
8. Asumir el costo de mantenimiento en el punto comercial.
9. Aplicar el Reglamento Interno de Funcionamiento establecido para el Programa, el cual hace parte integral del presente acuerdo y en general las normas del Código de Policía.

4.6.3 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, en la TESORERÍA del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES.
2. Cuidar y mantener en óptimas condiciones, ordenado y debidamente aseado tanto interna como externamente, el módulo o local.
3. Mantener en perfectas condiciones de aseo, higiene, seguridad, salubridad y moralidad el bien dado en arrendamiento.
4. Durante el periodo de vigencia de este contrato, el contratista se compromete a desarrollar las actividades con destinación exclusiva para adelantar la actividad de venta de productos y servicios autorizados por el IPES.
5. Trabajar de manera directa, personal y continua el módulo asignado.
6. No ocupar con mercancías u objetos módulo distinto al asignado, áreas comunes o de circulación.
7. Informar por escrito al arrendador la nueva dirección y número telefónico, cuando se produzca cualquier cambio en su domicilio.
8. Cumplir las directrices fijadas por la Dirección General del Instituto para la Economía Social -IPES- y las establecidas en el manual de convivencia y/o Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado para el programa, el cual hace parte integral del presente contrato y en general las normas del Código de Policía.

9. Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias por daños o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa o la de sus dependientes, es preciso advertir que tales reparaciones no hacen referencia a construcciones anexas o remodelaciones.
10. Acatar los requerimientos, sugerencias y las recomendaciones del coordinador del programa.
11. Avisar de inmediato al IPES sobre la ubicación o instalación de cualquier tipo de mobiliario aledaño a los locales, por parte de otras empresas o personas, para la adopción de las medidas y acciones a que haya lugar.
12. Verificar y suscribir el acta de entrega del local o modulo objeto del presente contrato, donde se describe la composición del respectivo módulo.
13. No ocupar el espacio público de forma indebida y colaborar con las autoridades en la eliminación de actividades comerciales ilegales o de presencia irregular en el espacio público.
14. El ARRENDATARIO no podrá de ninguna forma vender, ceder o subarrendar el módulo de venta o transferir bajo ningún título a terceros. Parágrafo. El IPES tendrá la facultad de proceder a la restitución del módulo de forma directa unilateral mediante acta y mediación de un ente de control.
15. Restituir el espacio o área a la terminación del contrato o por causa legal que así lo determine, en buen estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo. En caso de desmejora, será responsable por los daños que se causen en el local.
16. Cancelar oportunamente los servicios públicos de energía, gas, acueducto, alcantarillado y aseo a su cargo, y acreditar su pago cuando el supervisor del contrato lo requiera.
17. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
19. Las demás obligaciones que por ley o por el contrato le correspondan.

4.6.4 OBLIGACIONES SANITARIA Y AMBIENTALES ESPECÍFICAS DE LOS ARRENDATARIOS

1. El/la arrendatario(a) deberá estar registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como generador de Aceite Vegetal Usado – AVU, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 634 de 2015.
2. El/la arrendatario(a) deberá cumplir con la normatividad higiénico sanitaria y ambiental vigente aplicable a las alternativas comerciales de acuerdo a los lineamientos dados por el IPES.
3. El/la arrendatario(a) deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vectores y manejo integral de residuos sólidos, para Puntos Comerciales así mismo los lineamientos dados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de la entidad.
4. El/la arrendatario(a) deberá Colaborar, apoyar y acatar las disposiciones de las autoridades ambientales y sanitarias que tengan competencia para el adecuado funcionamiento del Punto Comercial.
5. Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercialicen, preparen y expendan.
6. El/la arrendatario(a) deberá apoyar y acatar las medidas higiénico sanitarias y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (Artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y las que expida el Distrito Capital o la Nación.
7. El/la arrendatario/a deberá separar en la fuente los residuos sólidos y depositarlos selectivamente en el lugar destinado para tal efecto.
8. El/la arrendatario(a) no tiene permitido realizar preparaciones o ventas de plantas o animales que se encuentre prohibidos por el ordenamiento jurídico colombiano.
9. El/la arrendatario(a) tiene prohibido utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de los alimentos.

10. El/la arrendatario(a) tiene prohibido vender o preparar alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias.
11. El/la arrendatario(a) Participar de las jornadas de sensibilización dadas por el IPES en el manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

4.7 VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el monto del presente contrato para la primera anualidad, será por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.938.776) y para el inicio de la segunda y tercera anualidad este valor será incrementado en el porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior.

4.8 FORMA DE PAGO. El valor total será cancelado al IPES por EL ARRENDATARIO de la siguiente manera: La primera anualidad en DOCE (12) CÁNONES mensuales por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($244.898) moneda corriente, para la segunda y tercera anualidad se aplicará el incremento de acuerdo al porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior. Las anteriores sumas de dinero deberán pagarse de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, en la TESORERÍA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES-, o a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número 006800880665.

4.9 SERVICIOS PÚBLICOS. El valor correspondiente a los servicios públicos y demás servicios asociados al funcionamiento del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio que no cuenten con medidor o contador individualizado para el espacio arrendado estará incluido dentro del valor del canon de arrendamiento, en los términos y condiciones establecidos por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Cuando el espacio arrendado cuente con medidor, contador o mecanismo de medición individualizada para cualquiera de los servicios públicos domiciliarios, el pago del consumo registrado estará a cargo exclusivo del ARRENDATARIO, quien deberá efectuarlo oportunamente y mantenerse a paz y salvo durante toda la vigencia del contrato, acreditando su pago. El servicio de vigilancia privada del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio estará a cargo del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

4.10 MEJORAS El arrendador efectuará las reparaciones necesarias que requiera por el paso del tiempo, el uso normal, o por caso fortuito y fuerza mayor del bien entregado para mantenerlo en buen estado y el Beneficiario/a (arrendatario) conservará el inmueble en el estado en que se le entregó, las mejoras realizada por el/la beneficiario/a (arrendatario/a) serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Beneficiario(a). Las mejoras no podrán retirarse salvo que el IPES lo exija por escrito, a lo que él (la) Beneficiario(a) accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del IPES, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

4.11 DE LOS DAÑOS Los daños ocasionados al Inmueble o a los elementos que se describen en el acta de entrega que se anexa, por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán asumidos en su totalidad por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a). Igualmente, el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a) se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. El (la) Beneficiario(a) se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del IPES. El/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), permitirá en cualquier momento, la realización de visitas por parte del IPES, a través de funcionarios y/o contratistas designados, con el propósito de verificar el estado de conservación del inmueble u otras circunstancias relacionadas con el objeto del acuerdo.

4.12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL (LA) ARRENDATARIO(A) quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que se presente en el bien dado en arrendamiento durante el tiempo de ejecución del contrato y lo exonera de indemnizar al ARRENDADOR, cuando se concluya por parte de este último o por la autoridad competente cuando sea necesaria su intervención, que tales hechos son el resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL ARRENDADOR, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que presente el módulo asignado durante la ejecución del presente contrato.

4.13 TERMINACIÓN. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación. **Parágrafo 1:** Las partes por mutuo dissenso establecen que se dará por terminado el presente contrato cuando exista manifestación del arrendatario de no recibir el (Módulo, Local, Chaza Puesto) para dar inicio a la ejecución del contrato o si pasado treinta (30) días de enviada la citación para la entrega, este no muestra interés de recibir la alternativa para dar inicio a la ejecución del contrato, la omisión se entenderá como consentimiento tácito para dar por terminado el contrato. (Art. 1602 y 1625 Código Civil)

4.14. DE LAS SANCIONES

4.14.1. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a las obligaciones del arrendatario derivadas del presente contrato, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

4.14.2 ABANDONO. En procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, el ARRENDADOR podrá declarar el abandono y recuperar el módulo cuando el usuario no ha hecho uso de la alternativa por más de dos (2) meses y pese a los requerimientos el usuario no ha justificado su inasistencia o realizado la entrega del módulo o mobiliario asignado; igualmente, cuando se comprueba la dejación física del módulo o mobiliario y la alternativa asignada se encuentra en peligro de deterioro.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo pactado, actividad que deberá efectuarse conjuntamente con el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1. En el evento en que El/La CONTRATISTA no concurra a la liquidación del contrato, o no se llegué a acuerdo entre las partes, respecto de los términos y contenidos de la liquidación, esta se adelantará unilateralmente por el IPES, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación convenida y se adoptará mediante acto administrativo motivado.

6. CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato es intuito persona, por lo tanto, el ARRENDATARIO no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del IPES. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del ARRENDATARIO respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones. En caso que el ARRENDATARIO ceda el presente contrato, sin la autorización escrita por parte del IPES y la suscripción de la minuta respectiva, procederá a la terminación del contrato, con la aplicación de las sanciones respectivas.

7. SUPERVISIÓN El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por el Subdirector de Gestión

Redes Sociales e Informalidad, quien es designado (a) mediante el presente documento por la Dirección General del IPES. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

7.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Tramitar ante la Subdirección respectiva, en debida forma y de manera oportuna, las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. Presentar los documentos requeridos ante la Subdirección Jurídica y de Contratación con la antelación correspondiente.
4. Solicitar a la Subdirección Jurídica y de Contratación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del a, que se inicien las acciones legales para restitución.
5. Una vez terminado el contrato proceder a realizar la liquidación del contrato.
6. Presentar al Subdirector de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, informes mensuales de las novedades con fundamento en el trabajo de campo.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos de los servicios públicos a cargo del (la) arrendatario(a), cuando hubiere lugar al pago de los mismos por el arrendatario.
8. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en los contratos que se refiere el mismo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma del pago. 2. EL (LA) ARRENDATARIO(A), manifiesta que NO desea amparar los bienes de su propiedad o de terceros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, así mismo manifiesta que asume toda la responsabilidad que afecte las mercancías y los bienes que se encuentren en el Módulo asignado. Es preciso indicar que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- se exime de toda responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los bienes de propiedad del (la) ARRENDATARIO(A) o de terceros tales como equipos, maquinaria, accesorios, mercancías, elementos, dineros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, cuyo cuidado es de exclusiva responsabilidad del (la) ARRENDATARIO(A).

9. PRIMA COMERCIAL. La celebración del presente contrato de arrendamiento no constituye acto de comercio, en consecuencia, el (la) ARRENDATARIO(A) no podrá exigir reconocimiento de prima alguna a la terminación o restitución del bien dado en arrendamiento.

10. ANEXOS. Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, acta de entrega, reglamento interno de funcionamiento de los programas.

11. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este documento, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital. El IPES recibe notificaciones en la Carrera 9 No 10-59 o correo electrónico sjuridicac@ipes.gov.co, y El/La CONTRATISTA en la CARRERA 10 A No 36 F SUR 59 , correo electrónico davidbaquero452@gmail.com

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	FECHA
JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO – Contratista SGRSI.	JORGE LUIS REYES BEJARANO – Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad.	18-09-2026

Local 8

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.709.010**

BAQUERO

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-AGO-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00140627-M-0079709010-20081221 0008520404A 1 1150049269

42

Herramienta Misional

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

Verificación del Registro Individual de Vendedores(as) Informales - RIVI y Consulta en la Herramienta Misional - HEMI

Diligencie los siguientes datos:

Número de Identificación *

79709010

Consultar

Limpiar Consulta

Resultado de la consulta:

Número de Documento:

79709010

Nombre:

BAQUERO JOSE DAVID

Registro en HEMI:

El documento consultado se encuentra registrado en la Herramienta Misional - HEMI del Instituto Para la Economía Social - IPES.

Fecha de Registro en HEMI:

30/ago./2026

Localidad de Trabajo:

San Cristóbal

Producto(s):

Bebidas calientes (tinto, aromatica, cafe con leche, chocolate, etc.) * *

Estado RIVI:

El documento consultado **cuenta con Registro Individual de Vendedor(a) Informal - RIVI** en la alcaldía local de **San Cristóbal** de Bogotá D.C. con fecha **30/ago./2026.**

Aceptación de Oferta (En caracterización):

ACEPTA (30/ago./2026) - Recinto ferial 20 de julio

Socialización de Oferta y Protocolo:

Sin registro de socialización de oferta y protocolo.

Interés en servicios y/o alternativas del IPES:

Si

Servicios de interés:

- Sin registrar

Estado de Actualización:

Vigente

***Fecha de consulta: mar. 01/sept./2026 03:08 p. m.**

© 2026 **IPES**. Todos los derechos reservados.

45

Información Resumen de Beneficiario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

BAQUERO JOSE DAVID

C.C.79709010

Fecha de Nacimiento: 11/may./1973 - **Edad**: 53 años

Tipo de Población: Vendedor informal

Localidad de Trabajo: San Cristóbal

Con RIVI: SÍ - **Fecha de Inscripción**: 30/ago./2026

Puntaje IVE: 48,7437 - **Categoría**: Alta

Grupos Poblacionales: Emprendedores de la economía popular. Jefe(a) cabeza de hogar. Persona con discapacidad, Persona con discapacidad, Vendedores ambulantes o estacionarios

Fecha de consulta:09/sept./2026 4:41 p.m.

Listado de Ofertas de Servicio asociadas al beneficiario:

ID	Oferta de Servicio	Fecha de Inscripción
13020	CARACTERIZACION / ACTUALIZACION DE DATOS - SAN CRISTOBAL SEMESTRE 2 - 2026	30/ago./2026
1239	Centro Comercial	25/jul./2016
531	Convenio Banco Agrario 2013	05/may./2015
695	Mercado Campesino - Localidad San Cristóbal Octubre 2014	18/oct./2014
693	Feria Productiva para Personas con Discapacidad y Cuidadores - San Cristobal 2014	27/sept./2014
507	Feria navideña San Cristobal 2013	20/ene./2014
501	Censo 20 Julio - 2013	17/feb./2013

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Validación de Índice de Vulnerabilidad Económica (IVE) del Vendedor Informal que Ocupa el Espacio Público

En relación al(a la) ciudadano(a) **BAQUERO JOSE DAVID** identificado(a) con **C.C.79709010** a quien se realiza la Validación de Índice de Vulnerabilidad Económica del Vendedor Informal que Ocupa el Espacio Público, según la información consignada en el formato PE03-FO-001 Registro de Identificación Básica V10 diligenciado el 28/may./2026, se evidencia el correcto diligenciamiento del mismo lo que permite corroborar la información en la Herramienta Misional - HEMI y establece un nivel de veracidad acorde al contenido del documento.

Datos de consulta del IVE en HEMI - Fecha de consulta: 30/may./2026 4:53 p.m.

BAQUERO JOSE DAVID

C.C.79709010

Fecha de Nacimiento: 11/may./1973 - **Edad**: 53 años

Tipo de Población: Vendedor informal

[redacted]**ocalidad de Trabajo**: San Cristóbal

Con RIVI: NO - **Fecha de Inscripción**: NA

Puntaje IVE: 62,8873 - **Cetegoría**: Alta

Grupos Poblacionales: Emprendedores de la economía popular, Jefe(a) cabeza de hogar, Persona con discapacidad, Persona con discapacidad, Vendedores ambulantes o estacionarios

ID	Oferta de Servicio	Fecha de Inscripción
1239	Centro Comercial	25/jul./2016
531	Convenio Banco Agrario 2013	05/may./2015
695	Mercado Campesino - Localidad San Cristóbal Octubre 2014	18/oct./2014
693	Feria Productiva para Personas con Discapacidad y Cuidadores - San Cristobal 2014	27/sept./2014
507	Feria navideña San Cristobal 2013	20/ene./2014
501	Censo 20 Julio - 2013	17/feb./2013

[redacted]

Av. Calle 9 N. 10 - 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota1: La consulta del puntaje IVE es válida bajo las siguientes condiciones:
-El número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad del ciudadano registrado en HEMI.
-Al ciudadano consultado en HEMI lo hayan entrevistado utilizando el formato Registro Inicial PE03-FO-001 v10.

Nota 2: Este informe es de uso exlusivo del IPES.

Cordialmente,

ALEJANDRA PIÑEROS
Profesional
SGRSI - IPES Atención Integral
Fecha del informe: 30/may./2026

Av. Calle 9 N. 10 - 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

457

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 16:10:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79709010
Código de Verificación	79709010260902161000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8311585

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2026 - 04:10 pm

Código de verificación: **8311585RVYHK_MZ4UN_29996**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE DAVID BAQUERO** , quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79709010** de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DIEZ)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

49

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302704758

PIB
10:03:26

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DAVID BAQUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79709010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 04:10:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79709010** y Nombre: **JOSE DAVID BAQUERO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146900930** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:18 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79709010**

Apellidos y Nombres: **BAQUERO JOSE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

32

[redacted]

[redacted]

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:02 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79709010,** Apellidos y Nombres **BAQUERO JOSE DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPES**, con NIT **900350330-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia. Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

53

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP
NIT. 899.999.094 - 1

Natasha Avendaño García
Representante Legal

Para el reparto ZONA: 4 CICLO: H4 RUTA: H44294A BIMESTRAL

10276772	42170653911
Cuenta contrato Núm. de identificación de este predio	**Número para pagos** Número de esta factura de servicios públicos

Descarga el Documento Equivalente Electrónico

¡Hola!

Factura a nombre de
C VIVIENDA POPULAR C VIVIENDA

Dirección del predio
KR 10A 36F SUR 59

Barrio: LA Localidad: RAFAEL URIBE

Dirección de correspondencia

Datos adicionales del predio

Clase de uso: Residencial
Estrato: 2
Unidades Habitacionales: 1
Unidades No Habitacionales: 0

Datos de tu medidor

Marca IBERCONTA Tipo VELO015C
Serie 07015IB007913 Diámetro pulgadas ½

Periodo facturado FEB/24/2026 - ABR/24/2026

Pago oportuno JUN/01/2026 Suspensión JUN/04/2026

Fecha esperada próxima factura	Fecha y hora de generación factura	Fecha y hora de expedición factura
JUL/25/2026	MAY/13/2026 05:45:17	MAY/13/2026 09:13:48

Agradecemos tu compromiso con el uso responsable y el ahorro del agua. Juntos hacemos la diferencia.
En www.acueducto.com.co cuidamos el agua para cuidar de ti.

En este período **consumiste más agua** que en el anterior.
Abre y descubre el detalle de tu pago y consumo ↓

Llámanos 116 Acueducto

Entra a www.acueducto.com.co haz clic en Servicios al Ciudadano y obtén información de los puntos de atención, copia de la factura y realiza tu pago a través de Internet.

Cadena

ste período

iedio de consumo fue 24m³



DIC-FEB $117.007 | ÚLTIMO CONSUMO

agua que en el anterior

Te explicamos **tu consumo en botellas de 1 litro**

En este período	Promedio al día
25.000	417

con Consumo Normal
edio
fuente alterna
otalizadora

Para reducir tu consumo, recuerda:

- Aprovechar el agua lluvia para regar tus plantas.
- Reutilizar el agua del enjuague de la lavadora para labores de aseo.
- Revisar que las tuberías de tu casa o negocio no tengan fugas o escapes.

...se de tu medidor

Marca	IBERCONTA	Tipo	VELO015C
Serie	07015IB007913	Diámetro pulgadas	½

Tu cobro en este período

Acueducto	+	Alcantarillado	+	Otros cobros	+	Cobros a terceros
$72.058,70		$69.430,89		$126.580		$0
A		B		C E F		D

Consulta el detalle de estos cobros en las tablas con letras de abajo

Escanea y paga virtual

Total ingresos del período
Ingresos que la EAAB-ESP reporta a la DIAN en el período actual

= **Total a pagar** $268.068

Conoce puntos de pago virtuales o presenciales al final de la página

CUDE (Código Único de Documento Electrónico): e1c9c5f36e8fd5e154dd1f353f2a00d812576e667e5d4b959ff685045c413122efda4f05d829b99a9e49a4abd3c783c

DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Detalle de tu consumo este bimestre

A Acueducto

	Cant.	Valor unitario	Aporte (+) o Subsidio (-)** %	= Valor	Tarifa***	= Total (Tarifa x Cant.)
Cargo fijo residencial (mes)	2,00	$9.926,10	-40	$7.941-	$5.955,66	$11.911,20
Consumo residencial básico (m³)	22,00	$3.712,82	-40	$32.673-	$2.227,70	$49.009,04
Consumo residencial superior básico (m³)	3,00	$3.712,82		$0	$3.712,82	$11.138,46
Cargo fijo no residencial (mes)						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal				$40.614-		$72.058,70

B Alcantarillado

	Cant.	Valor unitario	Aporte (+) o Subsidio (-)** %	= Valor	Tarifa***	= Total (Tarifa x Cant.)
Cargo fijo residencial (mes)	2,00	$4.716,07	-40	$3.774-	$2.830,84	$5.662,14
Consumo residencial básico (m³)	22,00	$3.936,31	-40	$34.639-	$2.361,79	$51.959,82
Consumo residencial superior básico (m³)	3,00	$3.936,31		$0	$3.936,31	$11.808,93
Cargo fijo no residencial (mes)						
Consumo no residencial (m³)						
Subtotal				$38.413-		$69.430,89

* Corresponde a consumos de hasta 11m³ mensuales (22m³ bimestrales). **(+) Aporte: aplica para estratos 5, 6, comercial e industrial. (-) Subsidio: aplica para estratos 1,2 o 3
*** La tarifa se determina a partir del valor unitario del cargo fijo o del consumo. Si aplica un subsidio, se descuenta un %; si hay un aporte, se agrega un %.

Tasas ambientales
Estos valores ya están incluidos en el consumo residencial básico y superior a básico. (Ley 99 de 1993)

	Tasa Uso (Acueducto)	Tasa Retributiva (Alcantarillado)
Tarifa consumo básico ($/m³)	$18,93	$64,34
Tarifa consumo superior a básico ($/m³)	$0,00	$0,00
Total por consumo facturado	$416	$1.415

El Mínimo Vital es un beneficio donde el Distrito de Bogotá brinda un apoyo económico de hasta 6 m³ mensuales (12 m³ por cada período facturado) a los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2. (Acuerdo 927 de 2024)

C Otros conceptos

Concepto	Valor
I-ajuste a la decena	$2
D-ben. min. vital total	$26.732-
Intereses financiación	$5.782
Subtotal	20.948-

D Cobros a terceros

Concepto	Valor
Subtotal	

E Conceptos financiados

Concepto	No. Cuota	Valor Cuota	Interés	Total	Saldo
Acuerdo Pago	59/60		0	73.950	$296.172
Subtotal	73.950				

F Saldos anteriores

Concepto	Valor
Deuda anterior	$73.578
Subtotal	$73.578

Deudas en estudio

Concepto	Valor
Subtotal	

Pagos por la página web, app y billeteras

Para quienes requieren desplazarse a corresponsales bancarios autorizados

Red CADE Consulta direcciones y horarios de atención en: www.bogota.gov.co/servicios/cades

La EAAB ESP solo tiene convenios con los siguientes bancos: Popular, Davivienda, DAVIbank, Itaú, Occidente, AV Villas, Bogotá, Sudameris y City.

Acueducto y Alcantarillado
Valor a pagar
$268.068

DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO
FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO No.
Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto. (Este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red CADE, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

(415)7707200485271(8020)421706539113(3900)000000268068

54

(https://www.gov.co/)

Comando de Reclutamiento y Control Reservas

(https://www.facebook.com/ComandoReclutamiento/?fref=ts) (https://twitter.com/RECLUTAMIENTOCO)

Defensa

El Ciudadano consultado no se encuentra en nuestro sistema. Si su Libreta Militar no se encontró o fue expedida antes del año de 1990, por favor ingrese a Contáctenos e infórmenos para solicitar la consulta manual de su documento.

Si usted consultó con Cédula de Ciudadanía, lo invitamos a que consulte con Tarjeta de Identidad, pudo haber realizado su trámite con ese tipo de documento de identidad.

Expide el Certificado de la Tarjeta Militar

Todo ciudadano que tenga definida la situación militar de primera o segunda clase puede obtener en línea el certificado de definición de la situación militar sin ningún costo.

Diligencie la información que se solicita en el panel derecho y genere su certificado en formato PDF. Recuerde que esta certificación no reemplaza la tarjeta militar.

Soldado Virtual

35

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79709010
NOMBRES	JOSE DAVID
APELLIDOS	BAQUERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."	SUBSIDIADO	19/08/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	09/02/2026 16:11:27	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

36

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

57

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
JOSE	DAVID	BAQUERO	

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 79709010

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha Año	Mes	Día
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	2021	12	1

2.3 Departamento	2.4 Municipio
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	50.00
Movilidad	90.00
Cuidado Personal	75.00
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	65.00
Participación	50.00
GLOBAL	55.00

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b2801.2 b735.2 b798.2

2. Codigos Estructuras Corporales

s770.378

3. Codigos Actividades y Participación

d4104.4 d4501.4 d879.2

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
MONICA ALEJANDRA BERMUDEZ LUGO	Terapia ocupacional	CC-1024558682
LUISA MARGARITA DAZA YANI	Medicina	CC-1065647040
LUZ ANGELICA CASTAÑEDA TACHA	Fonoaudiología	CC-52052652

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *JOSE DAVID BAQUERO* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Nombre y Firma 79709010

Documento: CC-79709010

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá | BOGOTÁ

Inicio / Certificados

¡Bienvenido(a)! Señor(a)
MANUEL VIVAS GONZÁLEZ
Centro de trámites personales

Buscar certificaciones

Busque una certificación catastral de un ciudadano:

Seleccione el tipo de búsqueda:

Documento de identidad

Cédula de ciudadanía

79709010

Buscar

0 resultados para "79709010"

CHIP	Dirección actual	Matrícula Inmobiliaria

Registros por página: 5

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá | BOGOTÁ

39

Inicio Reporte Detallado Reportes Agrupados Ayuda

1 de 1 100%

Imagen de informes

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellic
CC 79709010	JOSE	DAVID	BAQUERO	

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Depa
CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."	Subsidiado	19/08/2016	Activo	CABEZA DE FAMILIA	BOG

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	E
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1998-05-01	I

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Beneficios Economicos Periodicos BEPS	2016-06-20	Activo	Inscripción	

tarifas 20 de julio Inbox ×

Edwin Alejandro Ramirez Londoño

to me

It looks like this message is in Spanish

Translate to English

Edwin Alejandro Ramirez Londoño

Profesional Especializado

Subdirección de Diseño y Analisis Estrategico

Tel: 2976030 Ext 206

One attachment • Scanned by Gmail ⓘ Add to Driv



tarifas consolida...

Reply Forward

#	CEDULA	NOMBRE	ACTIVIDAD		UBICACIÓN	mts2	tarifa mensual
1	51917758	GIOMAR BARBOSA PINZON	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 7	4	$ 104,358
2	37000512	JULIA MARLENE POTOSI	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 8	4	$ 104,358
3	80808673	CARLOS ANDRES CORTEZ AVILES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 9	4	$ 104,358
4	52279002	SANDRA PATRICIA AGUDELO	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 10	4	$ 104,358
5	39531831	MARIA DOLORES BARRIOS	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 11	4	$ 104,358
6	41651126	BLANCA INES MALAVER HERRERA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 13	4	$ 104,358
7	39655918	BLANCA LILIA CIFUENTES	CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 14	4	$ 104,358
8	93080896	CARLOS OSPINA TORRES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 15	4	$ 104,358
9	79813513	CESAR AGUSTO ESCOBAR	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 16	4	$ 104,358
10	41743874	ANA SILVIA BECERRA	CONFITERIA	local	PISO 2 LOCAL 1	13.02	$ 446,954
11	20743728	MARIELA VASQUEZ	MODISTERIA/CONFITERIA	local	PISO 2 LOCAL 2	13.02	$ 286,051
12	1014229816	YENNY ALEXANDRA CAMARGO	CONFITERIA, BEBIDAS CALIENTES	carpa	PISO 2 CARPA 18	4	$ 104,358
13	1032477829	DERLY VANESA GOMEZ BOADA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 19	4	$ 104,358
14	52887829	DIANA MARCELA QUINTERO JIMENEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 20	4	$ 104,358
15	52189468	CARMEN JOHANNA MARTINEZ GRACIA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 21	4	$ 104,358
16	51857660	ANA MARIBEL RODRIGUEZ GALVIS	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 22	4	$ 104,358
17	53048317	LEIDY LAURA CASTIBLANCO ORGANISTA	CONFITERIA, BEBIDAS CALIENTES	carpa	PISO 2 CARPA 24	4	$ 104,358
18	53154132	HELEN MARCELA GARZON REYES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 25	4	$ 104,358
19	51894681	CLAUDIA STELLA MURCIA RAMIREZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 26	4	$ 104,358
20	51713805	CIELO INES PAEZ ZAMORA	ROPA INTERIOR	local	4 PISO 1	8.7	$ 298,656
21	39708696	BEATRIZ CECILIA LONDOÑO SANCHEZ	ROPA	local	5 PISO 1	8.7	$ 298,656
22	1023917765 17134937	JEISON ANDRES ARIAS ORTIZ JESUS ANTONIO AGUILAR	ROPA	local	6 PISO 1	11.47	$ 393,745
23	79709010	JOSE DAVID BAQUERO	CONFITERIA-ARTICULOS BELLEZA	local	8 PISO 1	8.7	$ 244,898
24	28880276	SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ	ROPA	local	13 PISO 1	11.47	$ 393,745
25	1023898776	KAREN KATHERINE MORA SANCHEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 1	4	$ 104,358
26	51760314	NUBIA STELLA SEPULVEDA BARBOSA	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 2	4	$ 104,358
27	19432306	GUSTAVO BOADA BARON	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 3	4	$ 104,358
28	51741533	OLGA ESTER CUERVO BAQUERO	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 6	4	$ 104,358
29	1026270699	JHOSEP FABIAN CARDENAS	ROPA	local	3 PISO 1	8.7	$ 298,656
30	51873279	ELIZABETH CABRERA RODRIGUEZ	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 4	4	$ 104,358
31	53103999	HASBLEIDY MORALES	ALIMENTOS EMPANADA, CAFE / CONFITERIA	carpa	PISO 2 CARPA 5	4	$ 104,358
32	79907750	RAMIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ	ROPA	local	7 PISO 1	11.47	$ 393,745
33	5828136	HERNANDO SILVA OCAMPO	BARBERIA	local	10 PISO 1	8.7	$ 191,140
34	79910700	CESAR ALFREDO RODRIGUEZ	ALIMENTOS SECOS (MANI)	local	11 PISO 1	8.7	$ 191,140
35	19070040	JOSE DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	PRODUCTOS MASCOTAS	local	12 PISO 1	11.47	$ 251,997
36	1031161423 19311211	MARIA ANGELICA TIBAQUIRA JULIO ALBERTO TIBAQUIRA	CONFITERIA	local	15 PISO 1	8.7	$ 298,656
37	52158684	OLGA CRISTINA CARDOZO MOZO	ROPA	local	16 PISO 1	8.7	$ 298,656
38	39666705	MARIA ORLANDAY PERDOMO LAISECA	ROPA	local	17 PISO 1	8.7	$ 298,656
39	41679793	IMELDA TOVAR TRUJILLO	ROPA	local	19 PISO 1	6.72	$ 230,686
40	1087196038	CARMENZA DAJOME QUIÑONES	ROPA	local	20 PISO 1	6.72	$ 230,686
41	1006415175	TANIA STEFANIA GAVIRIA ARDILA	ROPA	local	#N/A 21 PISO 1	6.72	$ 230,686
42	1016009291	ANGELA LUCERO CIFUENTES	ROPA	local	23 PISO 1	6.72	$ 230,686
43	52058506	ANGELA YASMIN CARO	ROPA	local	24 PISO 1	6.72	$ 230,686
44	19425370	WILLIAM ENRIQUE PEREZ MUÑOZ	ROPA	local	25 PISO 1	6.72	$ 230,686
45	1075228776	JHON GEIVER HERNANDEZ RAMIREZ	ROPA	local	26 PISO 1	6.72	$ 230,686
46	17012003	GIL LEONEL PEREZ LOPEZ	ROPA	local	30 PISO 1	6.72	$ 230,686
47	4452732	SONIA MARIA CASTILLO ZARCO	ROPA	local	#N/A 32 PISO 1	6.72	$ 230,686
48	79472954	DIDIER CARO GONZALEZ	CONFITERIA/VARIEDAD	local	35 PISO 1	6.72	$ 189,163
49	1023934591	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	ARREGLO CELULARES	local	36 PISO 1	6.72	$ 147,639
50	51735930	BLANCA NELLY GONZALEZ CARO	ROPA	local	37 PISO 1	6.72	$ 230,686
51	79407237	CELIANO COLLAZOS MORA	CHAQUETA	local	38 PISO 1	6.72	$ 230,686
52	1026286693	DIANA ANGELICA CARDENAS CARO	ROPA	local	39 PISO 1	6.72	$ 230,686
53	79500072	JAVIER ORLANDO SOTELO FAJARDO	FERRETERIA	local	40 PISO 1	6.72	$ 147,639
54	19197064	JOSE JESUS DIAZ	ROPA/PERFUMES	local	41 PISO 1	6.72	$ 230,686
55	38141724	MARYNELLY VILLADA LONDOÑO	ROPA	local	42 PISO 1	6.72	$ 230,686
56	1024540374	ANDRES FELIPE RIAÑO BARRERA	SANDUCHES DE PAVO / CONFIETERIA	local	PISO 2 CASETA 1	7.83	$ 268,790
57	1023934591	ANDRES ENRIQUE ALCALDE LOPEZ	ARREGLO CELULARES	local	36 PISO 1	6.72	$ 147,639
58	52700577	LUZ DARY CHAPARRO TOVAR	ROPA	local	18 PISO 1	11.47	$ 393,745
59	53135848	DIANA MARIA VIRGUEZ REYES	CONFITERIA/VARIEDAD	carpa	PISO 2 CARPA 17	4	$ 79,642
60	1110445868	PATIÑO MILENA RODRIGUEZ	PELUQUERIA	local	9 PISO 1	8.7	$ 191,140
62	79986150	OSCAR JAVIER REYES LOZANO	ROPA	local	14 PISO 1	8.7	$ 298,656

Primer nivel · locales

52

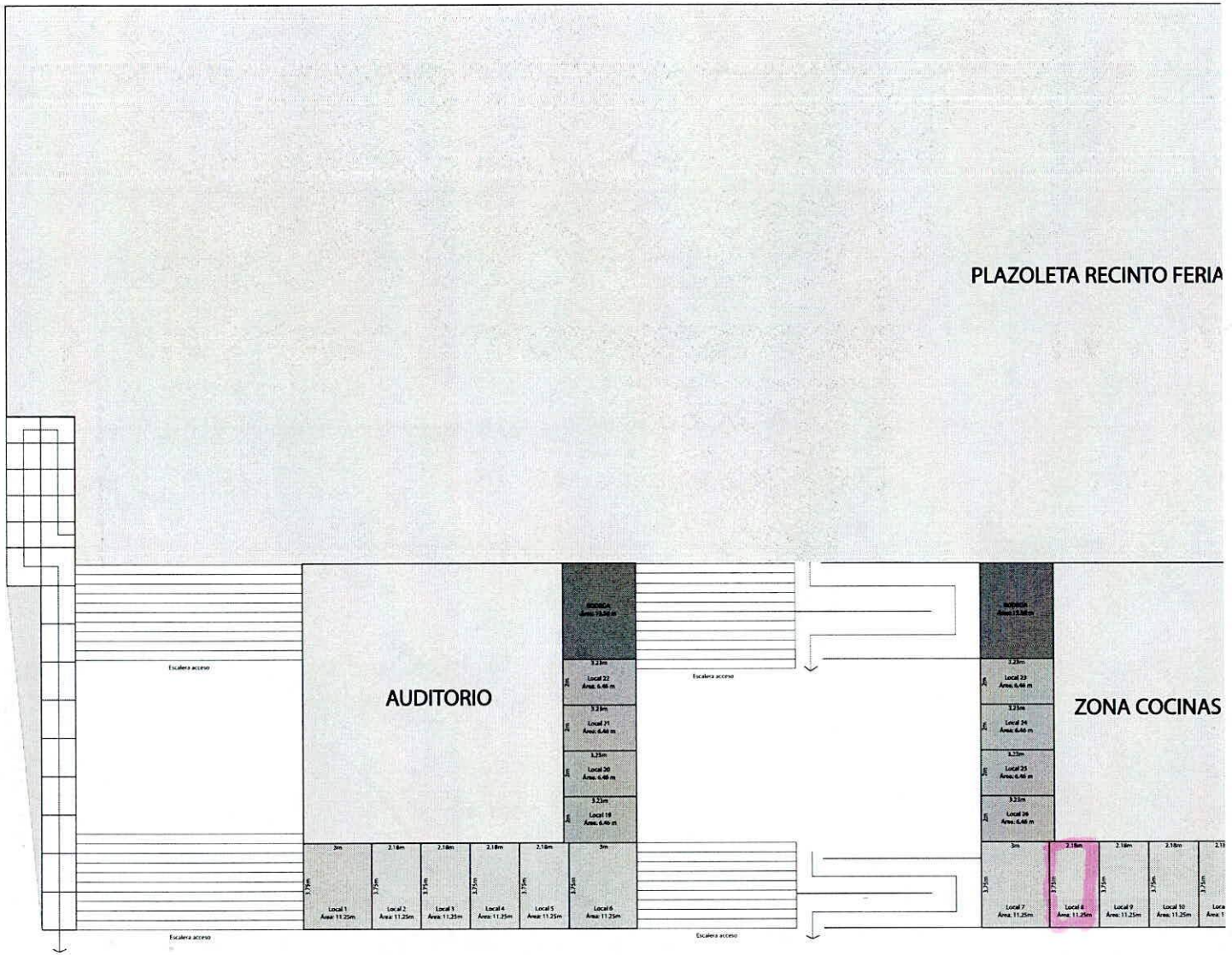

Locales 1 a 18 (frente sobre Carrera 5A): cuentan con baño individual.

Locales 1, 6, 7, 12, 13 y 18: 3.00 x 3.75 m

Locales intermedios: 2.18 m x 3.75 m.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79709010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 01:39 PM

Código Verificación: **S6WPV7BC45**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONOMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código: PA04-FO-039
		Versión: 01
		Fecha: 06/10/2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Obligaciones Comunes	1.Suscribir el acta de entrega, devolución y liquidación del contrato. 2.Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Cualquier modificación de las obligaciones contractuales será de común acuerdo entre las partes.
Obligaciones del Arrendatario	**1.** Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento de manera anticipada, dentro de los quince (15) primeros días de cada período mensual, en la TESORERIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES. **2.** Cuidar y mantener en óptimas condiciones, ordenado y debidamente aseado tanto interna como externamente, el módulo **3.** Mantener en perfectas condiciones de aseo, higiene, seguridad, salubridad y moralidad el bien dado en arrendamiento. **4.** Durante el periodo de vigencia de este contrato, el contratista se compromete a desarrollar las actividades con destinación exclusiva para adelantar la actividad de venta de productos y servicios autorizados por el IPES. **5.** Trabajar de manera directa, personal y continua el módulo asignado. **6.** No ocupar con mercancías u objetos Local distinto al asignado, áreas comunes o de circulación. **7.** Informar por escrito al arrendador la nueva dirección y número telefónico, cuando se produzca cualquier cambio en su domicilio. **8.** Cumplir las directrices fijadas por la Dirección General del Instituto para la Economía Social -IPES- y las establecidas en el manual de convivencia y/o Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado para el programa, el cual hace parte integral del presente contrato y en general las normas del Código de Policía. **9.** Efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias por daños o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa o la de sus dependientes, es preciso advertir que tales reparaciones no hacen referencia a construcciones anexas o remodelaciones. **10.** Realizar sus actividades cumpliendo las normas de seguridad industrial, salud e higiene ocupacional, sanitaria y ambiental vigentes. **11**. Acatar los requerimientos, sugerencias y las recomendaciones del coordinador del programa. **12.** Avisar de inmediato al IPES sobre la ubicación o instalación de cualquier tipo de mobiliario aledaño a los locales, por parte de otras empresas o personas, para la adopción de las medidas y acciones a que haya lugar. **13.** Verificar y suscribir el acta de entrega del local o modulo objeto del presente contrato, donde se describe la composición del respectivo Local. **14.** No ocupar el espacio público de forma indebida y colaborar con las autoridades en la eliminación de actividades comerciales ilegales o de presencia irregular en el espacio público. **15.** El ARRENDATARIO no podrá de ninguna forma vender, ceder o subarrendar el módulo de venta o transferir bajo ningún título a terceros. Parágrafo. El IPES tendrá la facultad de proceder a la restitución del Local de forma directa unilateral mediante acta y mediación de un ente de control. **16.** Restituir el espacio o área a la terminación del contrato o por causa legal que así lo determine, en buen estado, salvo el deterioro proveniente del uso legítimo. En caso de desmejora, será responsable por los daños que se causen en el local. **17**. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **18.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **19. Pagar oportunamente y por su cuenta los servicios públicos acordados y acreditar su pago ante el supervisor del**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	contrato cuando este lo requiera. 20. Las demás obligaciones que por ley o por el contrato le correspondan.
Obligaciones Sanitarias Y Ambientales Específicas del Arrendatario	**1.** El/la arrendatario(a) deberá estar registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como generador de Aceite Vegetal Usado – AVU, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 634 de 2015. **2.** El/la arrendatario(a) deberá cumplir con la normatividad higiénico sanitaria y ambiental vigente aplicable a las alternativas comerciales de acuerdo a los lineamientos dados por el IPES. **3.** El/la arrendatario(a) deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vectores y manejo integral de residuos sólidos, para Puntos Comerciales así mismo los lineamientos dados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, de la entidad. **4.** El/la arrendatario(a) deberá Colaborar, apoyar y acatar las disposiciones de las autoridades ambientales y sanitarias que tengan competencia para el adecuado funcionamiento del Punto Comercial. **5.** Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercialicen, preparen y expendan. **6.** El/la arrendatario(a) deberá apoyar y acatar las medidas higiénico sanitarias y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (Artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y las que expida el Distrito Capital o la Nación. **7.** El/la arrendatario/a deberá separar en la fuente los residuos sólidos y depositarlos selectivamente en el lugar destinado para tal efecto. **8.** El/la arrendatario(a) no tiene permitido realizar preparaciones o ventas de plantas o animales que se encuentre prohibidos por el ordenamiento jurídico colombiano. **9.** El/la arrendatario(a) tiene prohibido utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de los alimentos. **10.**El/la arrendatario(a) tiene prohibido vender o preparar alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias. **11.**El/la arrendatario(a) Participar de las jornadas de sensibilización dadas por el IPES en el manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
Obligaciones del Arrendador	**1.**Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables. **2**. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3**. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011. **5.** Entregar al ARRENDATARIO(A) en buen estado el bien dado en arrendamiento, para ser explotado de acuerdo con los términos y espíritu de este contrato. **6.** Iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del (la) arrendatario(a) de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **7.** Asumir el costo del servicio de vigilancia privada del Punto Comercial. Los servicios públicos de energía, gas, acueducto, alcantarillado y aseo del inmueble dado en arrendamiento estarán a cargo del (la) ARRENDATARIO(A), conforme a la cláusula de Servicios Públicos del contrato. **8.** Asumir el costo de mantenimiento en el punto comercial. **9.** Aplicar el Reglamento Interno de Funcionamiento establecido para el

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	Programa, el cual hace parte integral del presente acuerdo y en general las normas del Código de Policía.
Obligaciones del Supervisor	**1.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **2.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Tramitar ante la Subdirección respectiva, en debida forma y de manera oportuna, las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. Presentar los documentos requeridos ante la Subdirección Jurídica y de Contratación con antelación. **4.** Solicitar a la Subdirección Jurídica y de Contratación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del a, que se inicien las acciones legales para restitución. **5.** Una vez terminado el contrato proceder a realizar la liquidación del contrato. **6.** Presentar al Subdirector de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, informes mensuales de las novedades con fundamento en el trabajo de campo. **7**. Verificar el cumplimiento de los pagos de los servicios públicos a cargo del (la) arrendatario(a), cuando hubiere lugar al pago de los mismos por el arrendatario. **8.** Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Garantías	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en los contratos que se refiere el mismo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma del pago. 2. EL (LA) ARRENDATARIO(A), manifiesta que NO desea amparar los bienes de su propiedad o de terceros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, así mismo manifiesta que asume toda la responsabilidad que afecte las mercancías y los bienes que se encuentren en el Módulo Asignado. Es preciso indicar que el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES- se exime de toda responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los bienes de propiedad del (la) ARRENDATARIO(A) o de terceros tales como equipos, maquinaria, accesorios, mercancías, elementos, dineros, que se encuentren bajo su custodia en el Módulo y/o Puesto asignado, cuyo cuidado es de exclusiva responsabilidad del (la) ARRENDATARIO(A).
Gastos	Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, así como la constitución de Garantías, serán asumidas por cuenta del (la) ARRENDATARIO(A).
Mejoras	El arrendador efectuará las reparaciones necesarias que requiera por el paso del tiempo, el uso normal, o por caso fortuito y fuerza mayor del bien entregado para mantenerlo en buen estado y el Beneficiario/a (arrendatario) conservará el inmueble en el estado en que se le entrego, las mejoras realizada por el/la beneficiario/a (arrendatario/a) serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Beneficiario(a). Las mejoras no podrán retirarse salvo que el IPES lo exija por escrito, a lo que él (la) Beneficiario(a) accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del IPES, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.
De los daños	Los daños ocasionados al Inmueble o a los elementos que se describen en el

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	acta de entrega que se anexa, por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán asumidos en su totalidad por el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a). Igualmente, el/la Beneficiario/a (Arrendatario/a) se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. El (la) Beneficiario(a) se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del IPES. El/la Beneficiario/a (Arrendatario/a), permitirá en cualquier momento, la realización de visitas por parte del IPES, a través de funcionarios y/o contratistas designados, con el propósito de verificar el estado de conservación del inmueble u otras circunstancias relacionadas con el objeto del acuerdo.
Fuerza mayor o caso fortuito	EL (LA) ARRENDATARIO(A) quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que se presente en el bien dado en arrendamiento durante el tiempo de ejecución del contrato y lo exonera de indemnizar al ARRENDADOR, cuando se concluya por parte de este último o por la autoridad competente cuando sea necesaria su intervención, que tales hechos son el resultado de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL ARRENDADOR, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño que presente el Local asignado durante la ejecución del presente contrato.

Para constancia, en señal de aceptación de las condiciones aquí previstas, se suscribe el presente documento, que forma parte integral del contrato de arrendamiento.

Jose David Baquero

JOSE DAVID BAQUERO
C.C. No. 79.709.010
BENEFICIARIO(A) — ARRENDATARIO(A)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PUNTOS COMERCIALES	Código: PA04-FO-011
		Versión: 6
		Fecha: 06/10/2025

CONTRATO No. PC 17 DE 2026

RECINTO FERIAL 20 DE JULIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y JOSE DAVID BAQUERO

Naturaleza del Contrato	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**
Datos del Contrato	**DATOS DEL ARRENDADOR** INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.019.006.070 CALIDAD: Directora General. Decreto de Nombramiento 472 de 2025 y Acta de Posesión 335 de 2025, **DATOS DEL ARRENDATARIO:** **NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE DAVID BAQUERO** **IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía No. 79.709.010** **DIRECCIÓN: CARRERA 10 A No 36 F SUR 59** **CORREO ELECTRÓNICO: davidbaquero452@gmail.com**
Objeto	EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, entrega a título de arrendamiento el Local No 8, ubicado en el Recinto Ferial 20 de julio, ubicado en la Diagonal 30B Bis Sur No. 5-91 de esta Ciudad.
Linderos	LINDEROS: Al Norte, en 2,18 m, con zona de circulación peatonal y acceso público del primer nivel; Al Sur, en 2,18 m, con la zona de cocinas; Al Oriente, en 3,75 m, con el Local No. 7; Al Occidente, en 3,75 m, con el Local No. 9.
Destinación	El Arrendatario (a), destinará el Inmueble única y exclusivamente para la venta bebidas calientes y se obliga a no darle un uso contrario a la ley, al orden público y a las buenas costumbres. Igualmente, el arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del módulo se guarden elementos inflamables, estupefacientes, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para el medio ambiente y el ser humano. El arrendatario (a) faculta al IPES para que, directamente o a través de sus funcionarios, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Obligaciones de las Partes	Estarán contenidas en documento adjunto, "CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y forma parte integral de este contrato.
Plazo	TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo del módulo por parte del (la) arrendatario(a). De conformidad con la ley 80 del 1993 no podrá ser prorrogado automáticamente, ni aplicarse la renovación del artículo 518 del Código de comercio.
De la entrega	Se efectuará la entrega del inmueble, al arrendatario(a) mediante acta de entrega y recibo, la cual contendrá la descripción detallada de los elementos que recibe., PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO(A), a la terminación del contrato restituirá el inmueble al ARRENDADOR, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos.
Valor total del contrato	Para todos los efectos legales y fiscales el monto del presente contrato para la primera anualidad, será por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. ($2.938.776) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para el inicio de la segunda y tercera anualidad este valor será incrementado con el porcentaje que reporte el DANE como Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional observado para el año inmediatamente anterior.

CONTRATO No. PC 172 DE 2026

RECINTO FERIAL 20 DE JULIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y JOSE DAVID BAQUERO

Forma de pago	El valor mensual del contrato para primera anualidad es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 244.898), y deberá pagarse de manera anticipada, dentro de los quince (15) primeros días de cada periodo mensual, en la TESORERIA DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL -IPES-, o a través de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número 006800880665
Servicios Públicos	El valor correspondiente a los servicios públicos y demás servicios asociados al funcionamiento del Punto Comercial Recinto Ferial 20 de Julio que no cuenten con medidor o contador individualizado para el inmueble dado en arrendamiento estará incluido dentro del valor del canon de arrendamiento, en los términos y condiciones establecidos por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. Cuando el inmueble cuente con medidor, contador o mecanismo de medición individualizada para cualquiera de los servicios públicos domiciliarios, el pago del consumo registrado estará a cargo exclusivo del (la) ARRENDATARIO(A), quien deberá efectuarlo oportunamente y mantenerse a paz y salvo durante toda la vigencia del contrato, acreditando su pago. El servicio de vigilancia privada del Punto Comercial estará a cargo del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, en los términos del numeral 7 de las Obligaciones del Arrendador contenidas en el documento "CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", que forma parte integral de este contrato.
Supervisor(a) del contrato	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el subdirector(a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad; quien es designada mediante el presente documento por la Dirección General.
Terminación	Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación. Parágrafo 1: Las partes por mutuo disenso establecen que se dará por terminado el presente contrato cuando exista manifestación del arrendatario de no recibir el Local No. 8 para dar inicio a la ejecución del contrato o si pasado treinta (30) días de enviada la citación para la entrega, este no muestra interés de recibir la alternativa para dar inicio a la ejecución del contrato, la omisión se entenderá como consentimiento tácito para dar por terminado el contrato. (Art. 1602 y 1625 Código Civil)
Liquidación del contrato	El presente contrato debe ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo pactado, actividad que deberá efectuarse conjuntamente con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el evento en que El/La arrendatario no concurra a la liquidación del contrato, o no se llegué a acuerdo entre las partes, respecto de los términos y contenidos de la liquidación, esta se adelantará unilateralmente por el arrendador, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación convenida y se adoptará mediante acto administrativo motivado.
Documentos	Se consideran para todos los efectos legales parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1.** Acta de entrega del espacio. 2. Documento de condiciones anexas al contrato de arrendamiento **3.** Los demás documentos que suscriban las partes contratantes. Forman parte del presente contrato, los documentos de estudios previos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas

70

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PUNTOS COMERCIALES	Código: PA04-FO-011
		Versión: 6
		Fecha: 06/10/2025

CONTRATO No. PC 97 DE 2026

RECINTO FERIAL 20 DE JULIO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Y

Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que lo reglamentan, en lo aplicable al presente contrato y por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables.
Indemnidad	El arrendatario se obliga a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus propias actuaciones.
Exclusión de la Relación Laboral	El arrendatario tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y, por consiguiente, no se genera el pago de ningún tipo de prestaciones, dada la naturaleza del contrato. Así mismo, no existirá relación alguna entre el IPES y las personas que él (la) arrendatario(a) ponga a disposición para la ejecución del presente contrato.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El arrendatario, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Perfeccionamiento y Ejecución	El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere que las partes suscriban el acta de entrega del Local No. 8
Domicilio notificaciones y fecha suscripción	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. El arrendador recibe notificaciones en la [Kra 10 a N° 36F59 Sur homes] o al correo electrónico sjuridicac@ipes.gov.co y el (la) arrendatario(a) en [davidbaguero452@gmail.com] correo electrónico, en donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben a los _____ (_ _) días del mes de _____ de 2026.

19 OCT. 2026 19 OCT. 2026

Jose David Baguero

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ

DIRECTOR (A) GENERAL

Jose David Baguero

CC: 79709010

ARRENDATARIO(A)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Merli Johana Garzon Perez		23/09/26.
Revisó	Jorge Enrique Vargas Castillo - Líder Componente Jurídico - Contratista SGRSI		23/09/26
Revisó	Sandra Liliana Melgar Chica – Profesional Universitario – SJC		06/10/26
Revisó	Jorge Luis Reyes Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad		23/09/26
Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Barragán – Subdirectora Jurídica y de Contratación		13/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del (la) director***(a) General*** del Instituto para la Economía Social IPES.